ADENDA Nº 01 - CONTRATO SUB UOC S1 Nº 25/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA WILCAR S.A.

LCO Nº 03/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES DE PTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY"- CON ID 279.285.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **WILCAR S.A.** con **RUC Nro. 80034119-8**, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Filetas N° 3999 de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Fátima Concepción More de Vielman** con Cédula de Identidad Nº **578.756**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 25/2014 para la **LCO Nº 03/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES DE PTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY"- CON ID 279.285.** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, por Nota de fecha 22 de mayo de 2015, el Lic. Julio Esteban Sosa, Administrador de la XVI Región Sanitaria Boquerón, solicita una modificación en el Contrato Nro. 25/2014, suscrito con la Empresa Wilcar S.A., en el marco de la LCO Nro. 03/2014.

Que, la modificación consistiría en reemplazar uno de los vehículos de la planilla de adjudicación, por otro vehículo de la misma marca, modelo y año; atendiendo que el mencionado vehículo ha sido remitido para remate por las pésimas condiciones técnicas y mecánicas del mismo.

Que, en cuanto al Contrato Nro. 25/2014, suscrito con la Empresa **Wilcar S.A.**, corresponde la modificación del mismo, conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la ley 2051/03 **inc. b)** *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.*

Fátima More de Vielman

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Ing. MSc. Sergio Barrios
Director General

Que, analizando los motivos expuestos para la modificación del Contrato, no se observa reparo alguno, por lo que es viable dicha modificación, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "... ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente adenda, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, la modificación se refiere al cambio de vehículo en cuanto al **GRUPO N° 2 – XVI REGION SANITARIA – BOQUERON del LOTE N° 16 – MITSUBISHI L200, AÑO 2006.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

Donde dice:

GRUPO	DESCRIPCION	LOTE	CHAPA	MARCA	CODIGO
2	XVI REGION SANITARIA – BOQUERON	16	EAD 481	MITSUBICHI L200	011.167.04.0119

Debe decir:

GRUPO	DESCRIPCION	LOTE	CHAPA	MARCA	CODIGO
2	XVI REGION SANITARIA – BOQUERON	16	EAF 564	MITSUBICHI L200	011.467.04.7746

LAS DEMAS CLAUSULAS DEL MENCIONADO CONTRATO NO MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN VIGENTES E INVARIABLES

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Junio de 2015.

Sra. Fátima Concepción More de Vielman
CONTRATISTA

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Sr. Sergio R[illegible]
CON[illegible]

Ing. MAVE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones